



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El Banco Santander no tiene que responder por la quiebra del Popular

<https://youtu.be/KVUppMG1-zE>

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha **inadmitido un recurso de casación** interpuesto por dos accionistas que pertenecían al Banco Popular contra la sentencia, anteriormente dictada y, que desestimaba la demanda que habían presentado contra [el Banco Santander](#).

La demanda que interpusieron se fundaba en el presupuesto de que, los accionistas podían hacer valer frente al Santander las pretensiones cuyo ejercicio ha excluido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en la sentencia. Los dos demandantes, un matrimonio según se ha podido saber gracias a la información aportada por el medio *El Confidencial*, **pretendían recuperar el dinero que invirtieron en acciones** de la entidad.

Para el rechazo del recurso presentado contra una sentencia de mayo de 2020 de la Audiencia Provincial de Asturias, el Supremo **se ha basado en la Sentencia de 5 de mayo de 2022 del TJUE**, en la cual, se dictaba que, los accionistas que sufrieron pérdidas por la resolución de

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |